



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 22

Res. 35

Exp.3/14726/13 y agdos.

Montevideo,

13 JUL. 2016

**VISTO:** el Exp. 3/14726/2013 y agregados por el que se tramita la habilitación del local que ocupa el Habilitado Colegio y Liceo Inmaculado Corazón de María "Adoratrices" en la calle Mercedes 1371-83, del Departamento de Montevideo;

**CONSIDERANDO:** I) que el Instituto cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de Bachillerato desde el año 2010;

II) que luego de varias habilitaciones provisoras desde el punto de vista edilicio las autoridades del centro educativo presentan la documentación solicitada para la habilitación;

III) que Gerencia de Inversiones Área de Obras luego de analizada la misma, informa que el local está en condiciones de ser habilitado desde el punto de vista edilicio, dado que cumple con la normativa vigente, por lo que aconseja su habilitación por 10 años, periodo establecido por el protocolo de habilitación edilicia de centros educativos aprobado por ANEP(Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078 complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo previsto por la Ley de Educación N°18.437;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la *habilitación en carácter definitivo* por el término de 10 años, a partir del 30/4/16, *al local* sito en calle Mercedes 1371-83, del Departamento de Montevideo, perteneciente al Habilitado Inmaculado Corazón de María (Adoratrices).

2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo se deberá gestionar nuevamente tanto la habilitación edilicia como pedagógica en el marco de la normativa regulatoria.

---

3) Remítase a Gerencia de Inversiones Área de Obras de CODICEN solicitando se sirva rectificar el nombre de la Institución que figura en el Formulario para la Gestión de Habilitación Edilicia de Centros Educativos Privados, *donde dice* ADORATRICES Sagrado Corazón de María corresponde ADORATRICES, Inmaculado Corazón de María.

Librese Nota Circular. Comuníquese al Liceo Adscriptor y a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados para su conocimiento y notificación de los interesados.

Hecho, siga a Gerencia de Inversiones, Área de Obras.-



Prof. Luis Genta  
Prosecretario  
Consejo de Educación Secundaria



Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero